



AVISO A LA COMUNIDAD

Se informa a la comunidad que el 13 de septiembre de 2013, el señor **EVERSON PERDOMO GRANJA** instauró la **ACCIÓN POPULAR** en contra del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS”**, con el propósito de que se le amparen los derechos colectivos de la localidad de Cartagena del Chaira a la moralidad administrativa, la defensa del patrimonio público y al derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; pretendiendo como consecuencia de ello que se ordene al **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS”**, hacer cesar la violación, el peligro y la amenaza, y apropiar e invertir las partidas presupuestales necesarias y suficientes para atender el mantenimiento y mejoramiento de la vía grupo 95, tramo 1: Paujil-Cartagena del chaira del K 50+000 con una longitud de 30 Km en el Departamento del Caquetá, habida cuenta de su omisión en la exigencia del amparo de estabilidad de la obra sobre la que versa el contrato de obra No. 1543-05 para el “Diseño, reconstrucción, pavimentación de la vía grupo 95, tramo 1: Paujil Cartagena del Chaira del K 50+000 con una longitud de 30 Km en el Departamento del Caquetá”, cuyo costo inicial fue de \$20.849.128.910 y costo final de \$28.132.750.952, terminadas el 30 de abril de 2008 según acta de interventoría del 19 de febrero de 2008. La demanda fue admitida por el Despacho 2 de esta Corporación el 20 de septiembre de 2013 al cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 18 de la Ley 472 de 1998 y artículos 152-16, 162 y 166 del CPACA quedando radicada bajo el número **2013-00236-00**.

Florencia 24 de septiembre de 2013, se expide con el fin de que la parte actora a su costa lo comuniqué a los miembros de la comunidad a través de un medio masivo de comunicación o se cualquier medio eficaz, concediéndosele el término de cinco (5) días para que acredite su cumplimiento. Igualmente, se publicará en el portal web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) y un lugar visible de la Secretaría.

EILEN MARGARITA CHICUE TORO

Secretaría